

**DICTAMEN CVAAF/010/2011**

Visto el documento emitido por el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México de fecha tres de octubre de dos mil once, y

**RESULTANDO**

- 1.- Que con fecha veintiséis de mayo de dos mil once, se recibió en esta Contraloría General la Cédula de Quejas o Denuncias de fecha veintitrés del mismo mes y año, mediante el cual la C. Giselle Aurora Noeggerath Noriega manifestó presuntas irregularidades de carácter administrativo atribuidas al C. Carlos Cristian Fernández Solís, quien fungió como Vocal de Organización de la Junta Distrital Electoral número XLIII, con sede en Cuautitlán Izcalli, México, consistentes en falta de respeto.
- 2.- Mediante acuerdo de fecha once de julio de dos mil once, la Contraloría General determinó la instauración del procedimiento administrativo de responsabilidad en contra del C. Carlos Cristian Fernández Solís, en virtud de contar con elementos suficientes que hicieron presumir una irregularidad atribuible a su persona.
- 3.- La irregularidad imputada al C. Carlos Cristian Fernández Solís se hizo consistir en que el día doce de mayo de dos mil once, el C. Carlos Cristian Fernández Solís, Ex Vocal de Organización de la Junta Distrital Electoral número XLIII, con sede en Cuautitlán Izcalli, México, se dirigió de manera irrespetuosa y ofensiva hacia la C. Giselle Aurora Noeggerath Noriega, refiriéndole "...que le impactaba la forma que tenía para escabuir del trabajo, que como le hacía, que porque con el cuerpo que tenía y con tu inmensidad no es fácil que te pierdas en la Junta, esto de una forma sumamente grosera y burlesca...", infringiendo con su actuar lo dispuesto por el artículo 42 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- 4.- Una vez sustanciado el procedimiento administrativo de responsabilidad, el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, emitió el proyecto de resolución que ahora se somete al dictamen de esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto.

**CONSIDERANDO**

- I.- Que esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México es competente para dictaminar los proyectos de

resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios, emitidos por la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en el artículo 1.46 fracciones XII y XIV del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, emitido mediante Acuerdo número 13 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el dos de febrero de dos mil once.

- II.-** Que en el proyecto de resolución que se dictamina, se establecen los fundamentos legales, así como los motivos que sustentan el sentido del proyecto que sirvieron de base para su emisión, en el cual se propone imponer al C Carlos Cristian Fernández Solís la sanción administrativa consistente en **Amonestación**.
- III.-** Una vez analizado y discutido el proyecto de resolución de mérito en la sesión de esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, correspondiente al veintisiete de octubre de dos mil once y con el consenso del partido político Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Partido del Trabajo; se estima que el mismo se encuentra apegado a las disposiciones legales y normativas que lo rigen; por lo que esta Comisión emite, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la misma, el siguiente:

## **D I C T A M E N**

- PRIMERO.** Se dictamina favorablemente y en sus términos el documento emitido el tres de octubre de dos mil once por el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, a que se refiere el presente instrumento, mismo que se anexa como parte del presente Dictamen.
- SEGUNDO.** Se acuerda proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la aprobación del proyecto de resolución emitido por el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, a que se refiere el numeral inmediato anterior.
- TERCERO.** Instrúyase al Secretario Técnico de esta Comisión, a efecto de que proceda a remitir el presente Dictamen y su anexo a la Secretaría Ejecutiva General de este Instituto, para que ésta le dé el trámite que conforme a derecho corresponda.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre de dos mil once.

**"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN"**

**M. EN D. J. A. ABEL AGUILAR SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**M. EN D. JESÚS G. JARDÓN NAVA**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**D. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS**  
**CONSEJERO ELECTORAL**

**M. en E.L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**